

0077

RESOLUCION No. _____
 (20 de Mayo de 2014)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública SAM Nro. 012 de 2014, para diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la Lotería de Boyacá en todo el País según relación anexa, la cantidad de 365.000 billetes en promedio por emisión.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y los Decretos Ordenanzaes 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0062 del 29 de Abril de 2014, se ordeno la apertura del Proceso de Selección abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía SAM Nro.012 de 2014, para diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 365.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podría variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la lotería de Boyacá para cada sorteo, de igual manera realizará la recolección de la Billeteria no vendida y los premios pagados para los 40 sorteos a realizarse entre 4008 a jugarse el 24 de mayo de 2014 hasta el 4047 a jugarse el 21 de febrero de 2015.

Que dentro de la mencionada Convocatoria Pública y habiéndose seguido el procedimiento indicado, se radico una oferta dentro del término estipulado presentada por la UNION TEMPORAL AL SISTEMA INTEGRADO DE BILLETERIA 2014.

Que de acuerdo al informe de evaluación del Comité Asesor para la Contratación y Evaluación de la Entidad, el proponente no presento observaciones al respecto.

Que cumplidos los factores y rangos de evaluación determinados en el pliego de condiciones, se otorgo la siguiente calificación así:

EMPRESA	JURIDICA	FINANCIERA	ECONOMICA	NO SANCIONES	APOYO INDUSTRIA	ADICIONAL	TOTAL
UNION TEMPORAL AL SISTEMA INTEGRADO DE BILLETERIA 2014.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	600	100	100	0	800



Continuación Resolución Nro. _____

Que dentro de la oportunidad para presentar observaciones, el oferente no se pronunció al respecto.

Que de conformidad con lo anterior, se adjudica el proceso para diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 365.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podría variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la lotería de Boyacá para cada sorteo. De igual manera realizará la recolección de la Billetería no vendida y los premios pagados para los 40 sorteos a realizarse entre 4008 a jugarse el 24 de mayo de 2014 hasta el 4047 a jugarse el 21 de febrero de 2015. Al proponente UNION TEMPORAL AL SISTEMA INTEGRADO DE BILLETERIA 2014., Representada por la señora STELLA ROMERO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro.51.783.390 de Bogotá, la cual mediante el proceso resultó favorecida hasta por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS PESOS (\$1.768.220.016,00)MCTE, incluido IVA.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No 012 de 2014, a la UNION TEMPORAL AL SISTEMA INTEGRADO DE BILLETERIA 2014, representada por el señora STELLA ROMERO ROJAS, cuyo objeto diseñar el billete, mezclar, imprimir, suministrar y distribuir durante el término del contrato a los distribuidores de la lotería de Boyacá en todo el país según relación anexa, la cantidad de 365.000 billetes en promedio por emisión, cantidad que podría variar de acuerdo con las previsiones de ventas y a solicitud de la lotería de Boyacá para cada sorteo. De igual manera realizará la recolección de la Billetería no vendida y los premios pagados para los 40 sorteos a realizarse entre 4008 a jugarse el 24 de mayo de 2014 hasta el 4047 a jugarse el 21 de febrero de 2015. Hasta por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DIECISEIS PESOS (\$1.768.220.016,00) MCTE, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los 20 días del mes de Mayo de 2014.



ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
Gerente Lotería de Boyacá

Jorge C. Cardozo Rodríguez.
Asesor Jurídico
Rocio B.
100.51.01

Edificio Lotería de Boyacá. Calle 19 No. 9-35 Tunja - Teléfonos: 740 55 88 - Fax: 740 00 04 - Línea gratuita 018000 918 706 PBX: 405588
Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá. Teléfonos 091 611 10 01 - 257 42 01 -
info@loteriadeboyaca.gov.co www.loteriadeboyaca.gov.co